



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2025-MDP/LC

Pichari, 09 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de julio de 2025, Acuerdo de Concejo N° 89-2025-MDP/LC de fecha 04 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su artículo 11° refiere que, la delimitación y redelimitación Procede la delimitación y/o redelimitación por carencia, imprecisión o indeterminación de límites territoriales. Son requisitos para la delimitación y/o redelimitación los siguiente: a) Los límites territoriales, según la región natural, deben estar referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y ser susceptibles de trazo sobre la cartografía respectiva, considerando: a.1 El perímetro distrital o provincial, indicando los límites de los distritos o provincias colindantes; a.2 Los accidentes geográficos y/o elementos urbanos que constituyen el límite perimétrico de la circunscripción con sus topónimos respectivos (...);

Que, con Acta de fecha 23 de mayo de 2025, se realizó una reunión en el local comunal de Quisto Valle, con presencia de representantes de la Municipalidad Provincial de La Convención, la Municipalidad Distrital de Pichari, la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, y la Comunidad de Quisto Valle, con el objetivo de unificar criterios sobre los límites territoriales entre los distritos de Pichari y Unión Asháninka, la reunión fue liderada por el equipo técnico de ordenamiento territorial provincial, y concluyó con la validación técnica de coordenadas UTM y la programación de acciones conjuntas, llegando a los principales acuerdos, como son: 1. Aprobación en sesión de concejo por ambas municipalidades, monumentación de los hitos limítrofes, revisión de expediente técnico, presentación de documentos de sostenibilidad y entrega del expediente completo. Con respecto a las Coordenadas UTM y delimitación: En la misma reunión, se acordó remitir las coordenadas UTM que establecen la delimitación fronteriza validada entre ambos distritos;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 89-2025-MDP/LC de fecha 04 de junio de 2025, se aprobó, la rectificación territorial entre los distritos de PICHARI y UNIÓN ASHÁNINKA, de la Provincia de La Convención, departamento de Cusco;

Que, en el párrafo quinto del Acuerdo de Concejo N° 89-2025-MDP/LC, se considera el perímetro y coordenadas de la comunidad de Quisto Valle, así mismo en el artículo primero, por lo que a pedido de oficio, por el titular de la entidad solicita se modifique conforme al plano que se adjunta, las medidas, coordenadas y perímetro;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de julio de 2025, a solicitud del titular de la entidad ante el pleno del concejo pide, modificar el Acuerdo de Concejo N° 89-2025-MDP/LC, el párrafo quinto de la parte considerativa y el artículo primero, mencionando





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



que es de suma importancia para nuestros vecinos de la comunidad de Quisto Valle, la delimitación con el distrito de Union Ashaninka, así mismo la parte técnica de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, explica sobre el plano y sus limitaciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Acuerdo de Concejo N° 89-2025-MDP/LC, el párrafo quinto de la parte considerativa y el artículo primero, conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR

Considerando:

(Párrafo quinto)

COLINDANTE COMUNIDADES DE QUISTO VALLE(CAPITAL)	
DESCRIPCION	ml.
NORTE : UNION ASHANINKA	1,421.24ml
ESTE : CORAZON DEL VALLE(CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL)	2,739.09.
OESTE : UNION ASHANINKA	3,135.06 ml
SUR : RIO APURIMAC	3,244.89 ml.
CUADRO DE AREA Y PERIMETRO	
AREA	6,256,188.72 m2 625.61887 Ha
PERIMETRO	10434.41 ml.

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	699.07	90°56'38"	616537.609	8631524.608
P2	P2 - P3	699.10	180°0'2"	617141.600	8631876.599
P3	P3 - P4	985.99	175°18'60"	617745.609	8632228.608
P4	P4 - P5	648.93	179°55'41"	618635.178	8632653.857
P5	P5 - P6	49.73	139°22'6"	619221.000	8632933.000
P6	P6 - P7	52.24	189°39'42"	619269.000	8632920.000
P7	P7 - P8	315.94	134°4'2"	619321.000	8632915.000
P8	P8 - P9	621.04	166°10'28"	619518.000	8632668.000
P9	P9 - P10	378.33	199°30'4"	619778.000	8632104.000
P10	P10 - P11	80.99	155°58'28"	620042.000	8631833.000
P11	P11 - P12	133.96	99°47'7"	620070.000	8631757.000
P12	P12 - P13	234.85	193°40'16"	619954.000	8631690.000
P13	P13 - P14	207.43	146°44'7"	619784.157	8631527.801
P14	P14 - P15	125.07	194°48'22"	619580.148	8631490.298
P15	P15 - P16	84.44	210°43'10"	619467.000	8631437.000
P16	P16 - P17	123.33	181°37'30"	619419.709	8631367.040
P17	P17 - P18	116.77	215°29'16"	619353.564	8631262.944
P18	P18 - P19	104.88	164°16'27"	619359.787	8631146.342
P19	P19 - P20	78.10	150°24'60"	619336.781	8631044.014
P20	P20 - P21	140.63	236°48'2"	619284.267	8630986.208
P21	P21 - P22	121.34	159°49'23"	619319.589	8630850.084
P22	P22 - P23	237.07	247°6'20"	619307.684	8630729.331
P23	P23 - P24	89.64	128°37'43"	619515.973	8630616.123
P24	P24 - P25	210.86	143°55'50"	619531.698	8630527.875
P25	P25 - P26	194.36	154°17'19"	619439.377	8630338.300
P26	P26 - P27	455.43	195°40'51"	619286.893	8630217.776
P27	P27 - P28	832.92	112°19'49"	619019.226	8629849.311
P28	P28 - P29	950.34	180°2'51"	618209.885	8630046.096
P29	P29 - P30	735.54	135°57'18"	617286.261	8630269.858
P30	P30 - P1	726.09	176°57'8"	616892.823	8630891.334

Artículo primero.- Aprobar, la rectificación territorial entre los distritos de PICHARI y UNIÓN ASHÁNINKA, de la Provincia de La Convención, departamento de Cusco, conforme a los considerandos precedentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



COLINDANTE COMUNIDADES DE QUISTO VALLE(CAPITAL)	
DESCRIPCION	ml.
NORTE : UNION ASHANINKA	1,421.24ml
ESTE : CORAZON DEL VALLE(CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL)	2,739.09.
OESTE : UNION ASHANINKA	3,135.06 ml
SUR : RIO APURIMAC	3,244.89 ml.
CUADRO DE AREA Y PERIMETRO	
AREA	6,256,188.72 m2 625.61887 Ha
PERIMETRO	10434.41 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, subsistente los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 89-2025-MDP/LC de fecha 04 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerente de Desarrollo Territorial, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Mallahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documental